

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-TS-05
		Versión: 04
		Fecha actualización: 19/01/2022

Unidad Administrativa: Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Gestión de Rentas.

Definición	Trámite		Servicio	X
Nombre	Anulación en el registro de contribuyentes del impuesto de industria y comercio			
Descripción	Realizar la anulación en el registro de contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio cuando el contribuyente se encuentra inscrito en el Registro de Información Tributaria - RIT y no haya realizado el hecho generador del tributo			
Puntos de Atención	<p>Presencial</p> <p>En la Subsecretaría de Gestión de Rentas. Centro Administrativo Municipal de Itagüí (C.A.M.I) Cra. 51 # 51-55 taquillas 5 & 6, piso 1 edificio de la Alcaldía Teléfono: (604) 373 76 76 extensión 12120</p> <p>Horario: Lunes a jueves. De 7:00 a.m a 12:20 p.m y de 1:30 p.m a 4:30p.m. Viernes De 7:00 a.m a 12:20 p.m y de 1:30 pm a 3:30 pm</p> <p>Central Mayorista. Cra. 48 #47-50, Local 203, Bloque Naranja.</p> <p>Horario: Lunes a viernes. De 7:00 am a 3:00 pm – Jornada continua</p>			
Se puede realizar por medios electrónicos	No disponible		Parcialmente	
	https://itagui.gov.co/sitio/tramite/anulacion-en-el-registro-de-contribuyentes-del-impuesto-de-industria-y-comercio			
Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio	<p>A PETICIÓN DE PARTE</p> <p>Requisito general: Formulario RIT - Anulación debidamente diligenciado. Requisitos especiales:</p> <p>a) Personas jurídicas y asimiladas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento mediante el cual se acredite la existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. 2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal, con exhibición del original. 3. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, fotocopia del documento de identidad del autorizado con exhibición del mismo y fotocopia del documento de identidad del obligado. En este evento, el formulario RIT debe contener la presentación personal ante Notario o funcionario facultado para hacerlo; y original de la autorización. 			



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:
19/01/2022

4. Cuando el trámite se realice a través de apoderado, fotocopia del documento de identidad del apoderado con exhibición del mismo y fotocopia del documento de identidad del poderdante; original del poder especial con exhibición de la tarjeta profesional del apoderado o copia simple del poder general con exhibición del original, junto con la certificación de vigencia del mismo expedida por el Notario cuando el poder general tenga una vigencia mayor a seis (6) meses.

b) Personas naturales:

1. Fotocopia del documento de identidad del solicitante, con exhibición del original.
2. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, fotocopia del documento de identidad del autorizado con exhibición del mismo y fotocopia del documento de identidad del obligado. En este evento, el formulario RIT debe contener la presentación personal ante Notario o funcionario facultado para hacerlo; y original de la autorización.
3. Cuando el trámite se realice a través de apoderado, fotocopia del documento de identidad del apoderado con exhibición del mismo y fotocopia del documento de identidad del poderdante; original del poder especial con exhibición de la tarjeta profesional del apoderado o copia simple del poder general con exhibición del original, junto con la certificación de vigencia del mismo expedida por el Notario cuando el poder general tenga una vigencia mayor a seis (6) meses.

e) Sucesiones ilíquidas:

1. Fotocopia del documento de identificación del causante o en su defecto certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil donde conste el tipo de documento, número de identificación, lugar y fecha de expedición.
2. Fotocopia del Registro de defunción del causante, donde figure su número de identificación. Si el causante en vida no obtuvo documento de identificación, se debe presentar constancia expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sucesión, con exhibición del original; cuando el trámite se realice a través de apoderado, fotocopia del documento de identidad del apoderado con exhibición del mismo y fotocopia del documento de identidad del poderdante; original del poder especial o copia simple del poder general con exhibición del original, junto con la certificación de vigencia del mismo expedida por el notario, cuando el poder general tenga una vigencia mayor de seis (6) meses.
4. Documento expedido por autoridad competente, en el cual se haga constar la calidad con la cual se actúa en la sucesión, ya sea como albacea, heredero con administración de bienes, o curador de la herencia yacente.



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:
19/01/2022

Cuando no se haya iniciado el proceso de sucesión ante notaría o juzgado, los herederos, de común acuerdo, podrán nombrar un representante de la sucesión, mediante documento autenticado ante notario o autoridad competente, en el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que el nombramiento es autorizado por los herederos conocidos.

De existir un único heredero, éste deberá suscribir un documento debidamente autenticado ante notario o autoridad competente a través del cual manifieste que ostenta dicha condición.

d) Consorcios y Uniones Temporales:

1. Fotocopia del documento de identidad del representante legal, con exhibición del original; cuando el trámite se realice a través de apoderado, fotocopia del documento de identidad del apoderado con exhibición del mismo y fotocopia del documento de identidad del poderdante; original del poder especial o copia simple del poder general con exhibición del original, junto con la certificación de vigencia del mismo expedida por el notario, cuando el poder general tenga una vigencia mayor de seis (6) meses.
2. Fotocopia de documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, que debe contener por 10 menos: nombre del Consorcio o de la Unión Temporal miembros que 10 conforman, domicilio principal, participación, representante legal y el objeto del Consorcio o de la Unión Temporal.
3. Fotocopia del acta de adjudicación de la licitación o del contrato o del documento que haga sus veces.

Pasos que debe seguir el ciudadano

De forma Presencial:

1. Descargar formulario oficial de Registro de Identificación Tributaria –RIT 2.0: www.itagui.gov.co / Tramites y Servicios / Formularios de Trámites / Formulario Registro de Información Tributaria –RIT (<https://www.itagui.gov.co/uploads/entidad/servicios/07588-rit-1.0-cambio-imagen-instit-4-.pdf>) o reclamarlo en las taquillas de la Subsecretaría de Gestión de Rentas, en las taquillas de la sede Mayorista.
2. Diligenciar debidamente el formulario
3. Presentar el formulario en forma personal o a través de un tercero debidamente autorizado. Para la validez de la presentación por medio de un tercero, el formulario deberá contener presentación personal ante Notario o funcionario facultado para hacerlo
4. Anexar al formulario los documentos enunciados
5. Solicitar constancia del diligenciamiento.

De forma virtual:



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:
19/01/2022

	1. Ingresas al enlace https://itagui.gov.co/sitio/tramite/anulacion-en-el-registro-de-contribuyentes-del-impuesto-de-industria-y-comercio Realizar la autenticación digital		
	2. Diligenciar todos los campos		
	3. Imprimir constancia de diligenciamiento.		
Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	Seis (6) meses	
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Anulación del registro de contribuyente del impuesto de industria y comercio	
Medio de seguimiento	Presencial en los puntos de atención indicados Teléfono: (604) 373 76 76 extensión 12120		
Fundamento Legal	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo Municipal 23 del 09 de diciembre de 2021. Estatuto Tributario Municipal – ETM. Norma Sustantiva y Procedimental aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Itagüí, Y demás normas que lo modifica, adiciona o complementa• Decreto Municipal 317 del 05 de abril de 2022 Competencia de la Administración Tributaria Municipal• Decreto Municipal 778 del 22 de septiembre de 2022 Canales y horarios de atención al ciudadano.		
Actualizado por:	Profesional Universitario Subsecretaria de Gestión de Rentas	Fecha de actualización:	16/10/2024